

Resolución del Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, por la que se modifica la Resolución de 19 de marzo de 2025 del Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León por la que se aprueba la convocatoria destinada a financiar proyectos empresariales de I+D en materia de ciberseguridad, dentro del proyecto RED ARGOS (programa RETECH), con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU

Por Orden EYH/125/2025, de 12 de febrero, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales de I+D en materia de ciberseguridad, dentro del proyecto RED ARGOS (programa RETECH), con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el 20 de febrero de 2025.

Mediante Resolución del Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICECYL) de fecha 19 de marzo, se aprobó la convocatoria destinada a financiar proyectos empresariales de I+D en materia de ciberseguridad, dentro del proyecto RED ARGOS (programa RETECH), con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU, cuyo extracto fue publicado en el BOCYL el 25 de abril de 2025.

En el resuelto cuarto de la convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 54, apartado 1 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre de Medidas Financieras, se establece como crédito del ejercicio 2025 el importe de 3.694.296,27 €.

Analizada la situación actual de la convocatoria, y al objeto de adecuar las cantidades reflejadas en los presupuestos a la ejecución real basada en las solicitudes de subvención presentadas y las que se estiman resolver favorablemente, se considera necesario ampliar el crédito para el ejercicio 2026 en 261.180,79 €, así como la posibilidad de incrementar el importe total de la convocatoria en una cuantía adicional máxima de 1.800.000,00 € conforme a lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Esta situación justifica la modificación del resuelto cuarto “Aplicaciones Presupuestarias” de la Resolución de 19 de marzo de 2025, incrementando el crédito para el ejercicio 2026 así como la modificación de la disposición específica novena “Solicitudes, forma, plazo de presentación y medios de notificación” de la misma, ampliando el plazo de presentación de solicitudes hasta 31 de agosto de 2026.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificación de la Resolución de 19 de marzo de 2025 del Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León por la que se aprueba la convocatoria destinada a financiar proyectos empresariales de I+D en materia de ciberseguridad, dentro del proyecto RED ARGOS (programa RETECH), con cargo al Plan



de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU:

1. Se modifica el resuelto cuarto, que queda con la siguiente redacción:

“1. Las subvenciones establecidas en la presente convocatoria se concederán, conforme a lo previsto en el artículo 54, apartado 1 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre de Medidas Financieras, con cargo a la aplicación y al ejercicio:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	2025		2026
02.22.491A02.77069.0	2023/000486	2.677.041,52 €	3.694.296,27 €	261.180,79 €
	2024/000942	1.017.254,75 €		

2. La asignación de presupuesto prevista en el apartado anterior podrá incrementarse en una cuantía adicional máxima de 1.800.000 euros, conforme a lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

3. Las previsiones que anualmente se contengan en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León y, en su caso, la Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas y, en particular, las referidas a obligaciones de los beneficiarios resultarán de aplicación a la presente convocatoria en el momento de su respectiva entrada en vigor.”

2. Se modifica el apartado 5 de la disposición específica novena de su anexo, que queda con la siguiente redacción:

“5. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y finalizará el 31 de agosto de 2026 (ambos días incluidos), o el día en que se publique el extracto de una convocatoria que la sustituya o la Resolución del cierre de la misma.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo se declararán no admitidas mediante resolución expresa.”

SEGUNDO.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

TERCERO.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión Ejecutiva del ICECYL en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arroyo de la Encomienda
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD
EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

